



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 204 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de Julio de 2021.

**VISTO:**

El Memorando N° 412-2021-GR.CAJ/DRAC, con MAD: 5838296, de fecha 06 de julio de 2021, proyectar Resolución de Aprobación de Bases Administrativas; y Oficio N° 294-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM; y anexos,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: **“Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”**, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: **“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”**.

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de conformidad al Decreto Supremo N° 082-2019-EF- que aprueba el texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “Ley” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria a través del Decreto supremo N° 377-2019-EF, en adelante “el Reglamento”, establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 202-2021-GR.CAJ/DRA, de fecha 17 de junio de 2021, se aprueba el Expediente de Contratación para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE 162000 m<sup>2</sup> DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1.0 mm PARA EL PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN CAJAMARCA - “REVOLUCIÓN AZUL”, cuyo valor estimado es de S/. 99,663.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), con fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS bajo el sistema de Contratación Suma Alzada.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 213-2021-GR.CAJ/DRA, de fecha 05 de Julio de 2021, se aprueba MODIFICAR Y ACTUALIZAR la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 202-2021-GR.CAJ/DRA, de fecha 17 de junio de 2021 que resuelve aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de los servicios de instalación solo en la cantidad única de 24915 m<sup>2</sup> de Geomembrana HDPE de 1.0 mm PARA EL PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN CAJAMARCA-REVOLUCIÓN AZUL, dejándose sin efecto la cantidad de 162000 m<sup>2</sup>, quedándose subsistente todo lo demás de la resolución anteriormente señalada.

Que, mediante Oficio N° 236-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha 06 de julio de 2021, con MAD: 5837850, el responsable de Logística el CPC. Oscar Wilder Coro Cerquin solicita al LIC. Samuel Lozano Mejía Director de Administración la aprobación de bases administrativas para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 016-2021-GR.CAJ/DRA Primera Convocatoria, denominado: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE 24915 m<sup>2</sup> DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1.0 mm



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 214 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de Julio de 2021.

PARA EL PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN CAJAMARCA.

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece: “*Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...) 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad*” (Subrayado y negrita nuestra).

Que, al respecto, es preciso citar al artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual establece: “*Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; (...); n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda*”; es así que del proyecto de bases se observa que éstas cumplen con las condiciones mínimas que se establece en dicho artículo, por lo que corresponde su aprobación a fin de proseguir con las etapas programadas en el procedimiento de selección.

Que, mediante Memorando N° 412-2021-GR.CAJ/DRAC, con MAD: 5838296, de fecha 6 de julio de 2021, el Ing. Elfer Neira Huamán Director Regional de Agricultura solicita al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal Director de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución de Aprobación de Bases Administrativas para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 016-2021-GR-CAJ/DRA-Primera Convocatoria, denominado: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE 24915 m<sup>2</sup> DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1.0 mm PARA EL PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN CAJAMARCA-REVOLUCIÓN AZUL”.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 214 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de Julio de 2021.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Competitividad Agraria y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** las Bases Administrativa para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 016-2021-GR.CAJ/DRA-Primera Convocatoria, denominado: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE 24915 m2 DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1.0 mm PARA EL PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN CAJAMARCA-REVOLUCIÓN AZUL”, cuyo valor estimado es de S/. 99,663.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), con fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS bajo el sistema de Contratación Suma Alzada.

**Artículo Segundo:** **DISPONER** que el Órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el expediente de contratación al presidente Titular del Comité de Selección.

**Artículo Tercero:** Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el expediente de contratación aprobado en el artículo primero de la presente resolución, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido, según lo expuesto en la parte considerativa.

**Artículo Cuarto.** – **NOTIFICAR** la presente resolución al presidente del Comité de Selección y al órgano encargado de contrataciones conforme a Ley y demás partes interesadas; asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
Firma: Elmer Neira Huamán  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA